



Consejo Económico y Social

Distr. general
14 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54º período de sesiones

1º a 12 de marzo de 2010

Tema 3 a) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones y su contribución a formular una perspectiva de género para la realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Declaración presentada por la World Youth Alliance, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* E/CN.6/2010/1.



Declaración

1. La World Youth Alliance se une a la comunidad internacional para celebrar el décimo quinto aniversario de la Plataforma de Acción de Beijing y acoge con beneplácito esta oportunidad de examinar la Plataforma de Acción y contemplar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio desde la perspectiva de la igualdad de género. Actualmente, con el avance de la globalización y con la aparición de nuevos retos y oportunidades, los derechos de las mujeres, basados en la dignidad inherente a cada ser humano, deben ser objeto de nuestra atención y guiar nuestros esfuerzos en la labor de promover la paz y el desarrollo sostenible.

2. El reconocimiento de que todos los seres humanos tienen una dignidad inherente constituye la única base de los derechos humanos. El valor inherente del ser humano es lo que constituye la base sobre la que fundamentar políticas y leyes que creen las condiciones en las que los seres humanos puedan prosperar. Sin esta base los derechos humanos se articulan y aplican en función de las preferencias subjetivas de quienes detentan el poder, lo que socava todo el proyecto de los derechos humanos y conduce a su violación.

3. En este aniversario, recordamos que a lo largo de la historia los derechos de las mujeres no siempre han sido reconocidos o respetados. La razón principal fue que no se consideraba que las mujeres tuviesen la misma dignidad que los hombres. Actualmente, aunque se han logrado algunos avances, en el mundo moderno se sigue infravalorando a las mujeres y la contribución que realizan a sus familias y a la sociedad en general. Gran parte del trabajo realizado diariamente por las mujeres no es reconocido porque no produce resultados tangibles inmediatos en una sociedad en la que la presión para “rendir” y para producir riqueza rápidamente son valores básicos.

4. ¿Cuáles son los derechos de las mujeres y por qué necesitan un reconocimiento especial? Si todos los seres humanos son iguales en dignidad, ¿qué derechos atribuimos específicamente a las mujeres? Los más evidentes y urgentes son los derechos reproductivos con relación a la salud materna. En el mundo en desarrollo todavía hay unas tasas increíbles de mujeres que mueren en el parto, debido principalmente a complicaciones durante el embarazo y a un acceso insuficiente a la atención obstétrica de urgencia. La protección de los derechos de las mujeres requiere hacer frente a este problema como una respuesta básica a las mujeres, con el fin de respetar su dignidad.

5. La World Youth Alliance evaluará la aplicación de la Plataforma de Acción desde la perspectiva de la dignidad del ser humano y de las necesidades de las mujeres en materia de salud materna. Más en concreto, examinaremos los problemas que existen actualmente a la hora de garantizar el acceso a la salud reproductiva cuando la dignidad de la mujer no es considerada la base de los derechos de las mujeres.

La salud materna como eje del desarrollo

6. El quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio, mejorar la salud materna, es el Objetivo hacia el que menos se ha avanzado transcurridos 10 años desde los compromisos mundiales de hacer frente a esferas clave que afectan a la pobreza mundial. De hecho, la mortalidad materna está aumentando en el mundo

en desarrollo¹. Las necesidades de atención sanitaria de las mujeres son en muchos aspectos diferentes de las de los hombres y es necesaria una asistencia especial para atenderlas, en particular con relación a la salud materna, que es fundamental para la salud y la vida de las mujeres, sus familias y sus comunidades. El acceso a las necesidades básicas de atención sanitaria materna, como parteras cualificadas, el cuidado prenatal y posnatal y el tratamiento de la fistula obstétrica, sigue siendo muy deficiente en áreas rurales. Un número cada vez mayor de mujeres no recibe la atención necesaria para garantizar un parto seguro.

7. Nuestra respuesta a la mortalidad materna debe basarse en la dignidad y el valor de las propias mujeres, y en sus aspiraciones y deseos de fundar una familia y tener hijos. El derecho de todas las personas a fundar una familia, decidir el número de hijos y su espaciamiento y tener acceso a los servicios de atención de la salud materna está firmemente establecido en el derecho internacional². Con el fin de respetar este derecho, el Estado debe tratar de proporcionar la infraestructura necesaria para prestar servicios de salud materna de urgencia incluso en las áreas rurales más remotas.

8. La salud materna ocupa un lugar especial en nuestros esfuerzos por alcanzar el desarrollo, ya que la salud de las mujeres, en particular la de las madres que han formado familias, es fundamental para lograr el desarrollo en los ámbitos más locales. La familia constituye la unidad fundamental de la sociedad, es responsable de la protección de la nueva vida y de la formación de la nueva generación de forma solidaria. Las mujeres están en el centro de la vida familiar; su muerte durante el parto amenaza todo el proyecto de desarrollo de su familia, su aldea, y su sociedad. La salud de los niños depende de la salud de la madre. Los niños sanos impulsan el desarrollo y la prosperidad.

9. Sabemos que la salud materna es una condición para el desarrollo, puesto que los niños tienen una probabilidad 10 veces mayor de morir de forma prematura si su madre ha muerto³. Las niñas sin madre corren un riesgo mayor de ser víctimas de la trata con fines de explotación sexual. Los niños sin madre tienen una mayor probabilidad de ser explotados como mano de obra forzada y la familia está más expuesta a los riesgos de contraer el VIH/SIDA. La salud de toda la familia está amenazada cuando una madre muere como consecuencia del parto. Los resultados son la pobreza, la inestabilidad y las violaciones de los derechos humanos.

10. Para poder lograr el quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio, debemos separar el derecho a la salud materna de los debates relativos al acceso al aborto y a la planificación familiar. El propio Objetivo distingue entre la reducción de la tasa de mortalidad materna y el “acceso a la salud reproductiva”⁴. El gran número de mujeres que actualmente corren el riesgo de morir en el mundo en desarrollo ya han tomado la decisión de tener hijos y necesitan servicios que aseguren su propia salud antes, durante y después del embarazo, así como la salud de sus hijos recién nacidos.

¹ *Objetivos de Desarrollo del Milenio: informe de 2008*, Naciones Unidas (Nueva York, 2008), págs. 24 y 25.

² Programa de acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, párr. 7.12; Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 16; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, artículo 12.

³ Hoja informativa de las Naciones Unidas sobre el quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio (2008), pág. 1.

⁴ <http://www.mdgmonitor.org/goal5.cfm>.

Las iniciativas para reducir la tasa de mortalidad materna van en una dirección inadecuada cuando parten de la suposición general de que las mujeres preferirían no tener hijos en absoluto. Cuando la financiación se dirige únicamente a las esferas de la planificación familiar y el aborto, esta suposición impide que las mujeres ejerzan sus derechos humanos en el ámbito de la salud materna, derechos que les son propios, que constituyen el eje de la Plataforma de Acción de Beijing y que figuran también en los diversos instrumentos jurídicos internacionales.

11. Las estadísticas demuestran que la mayor morbilidad materna se da en áreas rurales de países en desarrollo. Este dato significa que la mayor parte de las mujeres muere porque no pueden acceder a los hospitales o los médicos cuando se producen complicaciones durante el embarazo o en el parto. En el mundo desarrollado no hay diferencias entre los ámbitos rural y urbano en lo que se refiere a las tasas de mortalidad materna; esta circunstancia se debe a la existencia de sistemas sanitarios funcionales, que incluyen la formación y el despliegue de parteras cualificadas. Deben crearse y ofrecerse sistemas de asistencia sanitaria con el fin de asegurar la salud materna en el mundo en desarrollo. Los sistemas sanitarios capaces de hacer frente a complicaciones obstétricas son los factores más importantes a la hora de reducir las muertes maternas⁵.

12. El respeto de los derechos de las mujeres exige el compromiso de proporcionar sistemas de asistencia sanitaria materna a todas las mujeres, incluidas las que viven en zonas rurales⁶. Intentar resolver el problema de la morbilidad materna alentando a las mujeres a tener menos hijos no es una respuesta sensible a las cuestiones de género y, de hecho, viola los derechos de las mujeres. El ejercicio de los derechos y libertades fundamentales garantiza a una mujer y a una pareja el derecho a decidir el número de hijos que desean tener y el espaciamiento entre ellos. Las políticas deben centrarse en proporcionar el apoyo y la asistencia médica que las mujeres y las familias desean para permitir a las mujeres tener hijos con la atención médica adecuada.

13. En conclusión, la comunidad internacional se enfrenta a la realidad de que el quinto Objetivo de Desarrollo del Milenio es el menos avanzado y que la mortalidad materna en el mundo en desarrollo sigue siendo muy elevada. La Plataforma de Acción no puede aplicarse sin avanzar en la salud materna, puesto que todos los objetivos de desarrollo y la sociedad en general dependen de la salud de las mujeres que son madres. El progreso en la salud materna sólo puede lograrse si se enfoca de manera separada de la prestación de servicios de planificación familiar, puesto que las políticas de salud materna deben tener en cuenta el deseo de la mujer de fundar una familia, y los Estados partes deben reconocer la irremplazable contribución social de las mujeres al tener hijos, criarlos y formarlos como ciudadanos que participan en el desarrollo de cada sociedad en particular. Los Estados que no reconocen esta contribución fundamental (y que no proporcionan las bases necesarias para facilitar la atención sanitaria materna) no pueden desarrollarse, puesto que ignoran la base fundamental del progreso social. Sin madres, hijos y familias saludables no puede haber desarrollo social. Sólo un sistema que respete la dignidad inherente al ser humano reconocerá y respetará las necesidades de desarrollo de las mujeres e invertirá en el futuro de la sociedad.

⁵ <http://www.unfpa.org.br/lacodm/arquivos/mdg5.pdf>, pág. 278.

⁶ *Informe sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio de 2008*, pág. 25.